



Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia de 25 de abril de 2023

El día 25 de abril de 2023 se reúne en la Sala de Grados de la facultad, a 11:30 horas, la Junta de Facultad de Óptica y Optometría, con el siguiente orden del día:

Punto 1. Aprobación, si procede, de los informes de resultados académicos de las titulaciones del centro.

Punto 2. Debate sobre alegaciones al borrador Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario.

Punto 3. Gestión del uso de espacios de la facultad.

Punto 4. Ponderaciones de la fase voluntaria de la EBAU para la admisión al Grado en Óptica y Optometría.

Punto 5. Calendario académico curso 2023/2024.

Punto 6. Modificación de fechas de la convocatoria de julio/septiembre del TFM del Máster en Optometría Aplicada.

Punto 7. Modificación de la fecha de examen de la asignatura Óptica Oftálmica en la convocatoria de junio de 2023.

Asistentes:

Eloy Villegas Ruiz (Decano), Caridad Galindo Romero (Vicedecana de Empresa y Comunicación), Marcelino Avilés Trigueros (Vicedecano de Calidad), Pedro Prieto Corrales (Vicedecano de Planificación Académica), Diego García Ayuso, Francisco Javier Valiente Soriano, Johnny Di Pierdomenico, Francisco Lara Lacárcel, Antonio Benito Galindo, Edmundo Usón González, María Esther Berrio López, Paloma Sobrado Calvo, Joaquín Sánchez Onteniente, Sergio Mayor Torroglosa, Manuel Ángel Salinas Navarro, Mimouna Arguig, Patricia Castillo Viguera, Luis Guardiola Muñoz, Jessica Jiahui Guo Hu, David Martínez Sánchez, Omar El Farouk Mekhissi Berakeche, José Javier Muñoz Caravaca, Daniel Nikolaev Smilenov, Irene Ramos Cuevas, Yoel Vera Zapata, Paloma Vicente Aranda, Juan Navarro Navarro, María Pilar Gámez Cabezas y Josefa Bastida Rodríguez (Secretaria).

Excusan ausencia:

Emma Martínez Alonso, Daniel Sola Martínez, Susana Nieto Cerón, María Isabel Madrid Mateo y Cristina Alcaraz Boluda.

PUNTO UNO: El Vicedecano de Calidad presenta los informes de resultados académicos tanto del Grado como del Máster. Se aprueban para remitirlos a la Comisión de Calidad del Claustro.





PUNTO DOS: El Decano presenta las alegaciones a presentar por la Junta de Facultad al proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario, que se incluyen en el ANEXO. La JF aprueba por unanimidad este documento, con los votos afirmativos de las profesoras ausentes: Susana Nieto, Emma Martínez y Cristina Alcaraz. El profesor Diego García Ayuso informa que, además del escrito de alegaciones firmado por la JF, también se van a presentar otros dos: uno conjunto de toda la UMU y del profesorado

PUNTO TRES: El Decano retira el punto a la espera que se presente una normativa general de la UMU desde el vicerrectorado correspondiente.

PUNTO CUATRO: Se acuerda continuar con las mismas ponderaciones del curso pasado.

PUNTO CINCO: Se presentan las pequeñas modificaciones al calendario aprobado en Consejo de Gobierno que se aplicarán al Grado y al Máster. Se aprueban. Cuando se elaboren y aprueben los horarios se subirán a la página web del centro.

PUNTO SEIS: Se aprueba la modificación de las fechas de la convocatoria de TFM de julio/septiembre. Se actualizará en la página web del centro.

PUNTO SIETE: Se aprueba el cambio de fecha del examen de Óptica Oftálmica, estando las partes de acuerdo. Se actualizará en la página web del centro.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:28 horas.

Josefa Bastida Rodríguez

Secretaria de Centro



ANEXO

Alegación al proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario de la Junta de Facultad de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia para solicitar la inclusión del ámbito de conocimiento de optometría.

La legislación vigente conforma la profesión de Óptico-Optometrista como profesión sanitaria regulada (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS)), cuyo ejercicio requiere estar en posesión del título oficial de Grado en Óptica y Optometría que habilita para el ejercicio profesional y que debe cumplir los requisitos establecidos, en este caso, en la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Óptico-Optometrista.

Es importante considerar que, aunque la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) de la titulación de Óptica y Optometría supuso un gran cambio para la titulación universitaria y, por tanto, para la profesión como profesión sanitaria, esta adaptación se hizo sin la consiguiente creación del área de conocimiento a nivel nacional. Esta ausencia de área de conocimiento llevó a que **varias universidades**, en el ámbito de su autonomía, **creasen áreas propias de Optometría** con el fin de **garantizar tanto la calidad de la docencia e investigación de esta disciplina como el cumplimiento de los requisitos previstos para que la titulación pueda habilitar para el ejercicio profesional**. En el caso de la Universidad de Murcia, se creó el área propia de Optometría dentro del Departamento de Oftalmología, Optometría, Otorrinolaringología y Anatomía Patológica (Facultad de Medicina) en el año 2004. Actualmente, están adscritos a este área propia de Optometría un total de 14 PDI (Personal Docente e Investigador) que imparten docencia, fundamentalmente, en el Grado en Óptica y Optometría y posgrados relacionados.

Facultad de Óptica y Optometría

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMmeA-1+S4kvM+-lJW/Rm10-WciuiOt4

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





El **proyecto de Real Decreto** por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario **establece ámbitos de conocimiento para todas las profesiones sanitarias recogidas en la LOPS**, atendiendo a la formación específica de cada una y otorgándoles el reconocimiento académico adecuado, **excepto para las profesiones de Óptico-Optometrista** y de Dietista-Nutricionista. Una vez estudiado el borrador de proyecto de Real Decreto, el **PDI del área propia de optometría de la Universidad de Murcia no encuentra cabida lógica en ninguno de los ámbitos de conocimiento** que figuran en dicho proyecto, ya que no figura ámbito alguno al que se puedan adscribir cuya denominación refleje el perfil sanitario de su profesión, quedando en una **situación de indefinición en lo referente a la adscripción de su puesto de trabajo**. La no inclusión de un ámbito de optometría ya sea propio o en conjunto con otras profesiones sanitarias reguladas, supondría una discriminación laboral y académica con respecto al resto de profesiones sanitarias reguladas. Por otra parte, la inclusión de este ámbito de conocimiento permitiría una mejor coordinación y colaboración entre los ópticos-optometristas y otros profesionales sanitarios, enriqueciendo la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad necesaria de los equipos de trabajo previstos en la LOPS.

Por todo ello, la Junta de Facultad de la Facultad de Óptica y Optometría de la Universidad de Murcia, reunida el 25 de abril de 2023, expresa su más profunda preocupación respecto a la exclusión de un ámbito de conocimiento que incluya la profesión sanitaria regulada de óptico-optometrista y por lo antes expuesto, **SOLICITA:**

Que el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario **incluya un ÁMBITO DE CONOCIMIENTO DE OPTOMETRÍA** propio o en conjunto con otras profesiones sanitarias reguladas, lo que garantizaría la adscripción del profesorado a un ámbito afín a las competencias que imparte.





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Fdo: Eloy Villegas Ruiz
Decano de la Facultad de Óptica y Optometría
Universidad de Murcia

Firmante: JOSEFA BASTIDA RODRIGUEZ Fecha-hora: 05/05/2023 12:50:48 Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios OU=Ceres,C=FNMT-RCM,C=ES



Facultad de Óptica y Optometría

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia

Código seguro de verificación: RUxFMmeA-1+S4kvM+-lJW/Rm10-WciuiOt4

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

